

Circular N° 206 | Diciembre de 2020

#### **INDEC**

# Censo nacional económico

A través de la Resolución N° 180/2020 del INDEC se dispone la realización del "Censo Nacional Económico 2020/2021". Si bien esta norma es de índole genérica y no brinda mayores precisiones respecto de plazos y sujetos obligados, de las gacetillas de prensa difundidas por el INDEC se desprende lo siguiente:

#### Sujetos obligados

Quedan obligados todas las "unidades económicas" con actividad en el territorio nacional y CUIT activa incluyendo a empresas y entidades sin fines de lucro, autónomos y monotributistas.

Con lo que, sin mayores precisiones a la fecha acerca de si la obligatoriedad es genérica o solo alcanza a personas humanas o jurídicas que sean notificadas, entendemos que, tanto los consorcios de propietarios como las administraciones, quedan obligados a cumplimentar el Censo.

## Cronograma

- \* Personas jurídicas (incluidos los consorcios de propietarios): del 30/11/2020 al 01/04/2021
- \* Autónomos: del 30/11/2020 al 01/05/2021
- \* Monotributistas: del 30/11/2020 al 01/06/2021

#### **Procedimiento**

Para acceder al cuestionario, se debe ingresar con CUIT y Clave Fiscal a la página de AFIP. Allí ya figura cargada por defecto la aplicación "Acceso al Censo Nacional Económico (CNE) 2020/2021" pero estará solamente vinculada al CUIT de la persona humana. Para acceder por cada uno de los consorcios previamente y por única vez habrá que realizar la vinculación a través del "administrador de relaciones de clave fiscal".

## Constancia de cumplimiento

Una vez finalizada la carga y confirmado el trámite, se podrá descargar el certificado de cumplimiento para su presentación ante los organismos que lo requieran.

### Sanciones por incumplimiento

Dado que la actividad censal constituye una carga pública de acuerdo al Decreto 3.110/1970, los infractores serán pasibles de multas.

Por otro lado, el Banco Central dispuso a través de la Comunicación B 12.100 que las entidades bancarias deberán exigir el certificado de cumplimiento para determinadas operaciones hasta el 28 de febrero de 2022.

Asimismo, otros organismos públicos pueden determinar sanciones similares.